

Después de la negación: el Estado argentino frente al racismo y la discriminación

Fredy Rivera Vélez*
Norma Alejandra Maluf

pp. 155-182

Resumen

Este artículo analiza las dinámicas de las políticas públicas de reconocimiento del racismo y la discriminación por parte del Estado argentino. Argumenta que los cambios principales ocurren en el ámbito simbólico, que se considera central para una transformación política y cultural, pero deja interrogantes acerca de los resultados concretos en la sociedad. El trabajo ofrece evidencias sobre las transformaciones ocurridas en la política, en las concepciones y discursos estatales respecto al problema del racismo, en un contexto que promueve los derechos humanos, recupera las demandas sociales y recrea la memoria colectiva. Describe también las fases históricas del racismo argentino, desde la negación hasta el reconocimiento simbólico en los recientes gobiernos. Finalmente, establece las posibilidades reales de entender los derechos humanos como fundamento de interculturalidad y de lucha contra el racismo.

Palabras clave

Racismo / Estado / Políticas públicas

Abstract

This paper analyzes the Argentine public policy dynamics on racism and discrimination. It argues that the main changes in this topic have taken place at the symbolic sphere that is key for a political and cultural transformation but poses questions about the real results at the societal level. This research offers evidence about the transformations that took place at the policy level and in the conceptions and state discourses in relation to racism in a context that encourages human rights, recovers social demands and recreates collective memory. The article defines historical phases of Argentine racism that go from denial to symbolic recognition in recent administrations. Finally, the research establishes the real possibilities to understand human rights as the underpinning of interculturalism and fight against racism.

Keywords

Racism / State / Public Policy

* F. Rivera Vélez. Doctor en Ciencias Sociales, mención Sociología. Vicerrector de Investigación de FLACSO Sede Ecuador.
Correo-e: frivera@flacso.edu.ec
N. A. Maluf. Magíster en Ciencias Sociales, Dr. (c) en Ciencia Política, Universidad Nacional de San Martín
Correo-e: mmaluf2006@gmail.com

Introducción

Este artículo se inicia con la pregunta acerca de si, tras varios siglos de negación, existe reconocimiento del racismo por parte del Estado argentino y, si es así, ¿cuáles han sido las estrategias para reducirlo? incluyendo al discurso y los actores institucionales involucrados. Tal como Htun (2004) ha anotado, el Estado es un actor importante en la formación racial, y sus políticas, con el tiempo, pueden desencadenar transformaciones en el significado y la comprensión de la identidad en la sociedad en general. El racismo ha sido un problema históricamente negado en el imaginario social y político de la Argentina, como en otros países de América Latina, pero esta negación ha asumido características particulares en este país. A diferencia de otros estados nacionales en América Latina, el Estado Nación argentino consideró a los indígenas —entre los representantes originarios de la alteridad— como los enemigos de la civilización y el desarrollo, y como obstáculos para la construcción de una unidad nacional que acompañara al fortalecimiento del Estado. La propia constitución de lo nacional no se concibió sin referencia a los beneficios que para ella conllevaría la inmigración europea. No obstante, en los últimos diez años, ha emergido un discurso de los derechos humanos que, en diversos sentidos y a través de múltiples articulaciones significantes, integra la lucha contra la discriminación con diversas demandas identitarias y «sentidos del pasado» que habían sido históricamente negados por el Estado argentino (Monkevicius, 2015:117). En dicho discurso se intenta identificar el lugar del racismo y las estrategias contra el mismo, ya que forma parte de una preocupación, que ha comenzado a expresarse en las políticas públicas, por articular a las llamadas minorías. Si el racismo existe, es necesario preguntar ¿qué ideas e imágenes y operaciones simbólicas se ponen en juego para contrarrestarlo? y ¿de qué manera se valoran las contradicciones y las limitaciones de las políticas? Acordamos, con Agudelo (2012:116), que en los últimos años se ha producido «un cambio en las construcciones hegemónicas de alteridad», en el ámbito nacional, que se inserta en un entramado regional e internacional de debate sobre la identidad, la pertenencia y los derechos colectivos de las poblaciones afectadas por la exclusión, la pobreza y la falta de reconocimiento de su diversidad cultural. Si bien los Estados «recogen» el discurso de los diversos actores que interactúan en el proceso de construcción del multiculturalismo (Monkevicius, 117), lo hacen a menudo resignificándolo con propósitos hegemónicos, lo cual implica el establecimiento de lugares predeterminados para que los grupos subalternos los ocupen de manera previsible, determinando de esta manera su discurso. Una forma hegemónica implica la delimitación de categorías identitarias y formas de acción de quienes participan en las disputas sociales (Grimson, 2013: 18), así como la posibilidad de articulación de las demandas y luchas de diversos sectores y colectivos.

El contexto analítico y metodológico

Este trabajo se inscribe en una investigación académica de más largo alcance acerca de los procesos de construcción de la otredad, desde la perspectiva estatal nacional, y los paradigmas que fundamentan y dan sentido a las políticas contra el racismo y la discriminación en Argentina; esto se hace con base en el estudio de las representaciones sobre las diversas alteridades que producen los discursos de los responsables de las mismas políticas. El estudio intenta abordar centralmente los discursos y documentos institucionales producidos durante los periodos de gobierno de Néstor y Cristina Kirchner, entre los años 2004 y 2015 en Argentina.

Según la hipótesis principal de la investigación, dichos discursos se inscriben en el marco de un enfoque multicultural que postula meramente el reconocimiento de las diferencias, más que en una perspectiva intercultural que trascienda la tolerancia y promueva la igualdad entre los grupos, pueblos y etnias distintas que habitan un país.

Analizar los discursos institucionales constituye un paso fundamental para el estudio de políticas y de procesos que apunten a modificar las condiciones de vida de ciertos sectores sociales. Según Dryzek (2003), los discursos están entrelazados con las instituciones y ninguna institución puede funcionar sin un discurso, o sin discursos que la sostengan. Los discursos resultan sumamente importantes para comprender la lógica del diseño institucional, el cual consiste «en la reforma de la constelación de discursos presentes en una sociedad» (Dryzek, 2003:137).

Desde un enfoque constructivista, el discurso incide en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, ya que estas no solamente son determinadas por el marco institucional, las leyes y los valores, sino que están influidas por los discursos con los que se definen los problemas, se legitiman las decisiones, se presentan los resultados y se entienden los procesos de la política (Cejudo, 2008). Los discursos además inciden en la construcción de las diversas etapas del proceso de políticas: en la adopción de determinados temas y su inclusión en la agenda gubernamental; en la definición de las soluciones escogidas, en la legitimación de las decisiones y en los procesos de implementación y evaluación de las políticas.

Las representaciones y discursos que la investigación analizó, se orientaron a reconstruir información con los funcionarios estatales que intervienen en las políticas contra el racismo y la discriminación, la cual se construyó a través, tanto de comunicaciones interpersonales de aquello con los investigadores, a modo de entrevistas, como en documentos institucionales. Por su importancia en la definición de las políticas en este campo, el estudio se orientó fundamentalmente al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (Inadi) y sus principales funcionarios y documentos institucionales.

La estrategia metodológica principal empleada es el análisis del discurso, ya que este proporciona las herramientas para abordar la construcción de las ideas, representaciones, significados y sentidos que forman parte de un marco cognoscitivo que se reconoce como parte integral de las políticas públicas.

La fase principal de la construcción de información se llevó a cabo entre junio y noviembre del año 2015, justo al término del último de los mencionados gobiernos, en los que se contextualiza la investigación.

El Estado contra las diferencias

En el inicio de su texto *Las ideas políticas en Argentina*, José Luis Romero afirma, citando a Estrada, que «el pueblo argentino comienza donde nuestra raza choca con la indígena» (1975:13). Ha sido este choque, y no la centralidad de los derechos humanos y el reconocimiento de la diversidad, el que históricamente marcó las relaciones del Estado argentino con los considerados «otros». En este sentido, dice Álvarez que «la transformación de las ideas de los argentinos sobre los otros está relacionada a diferentes períodos de organización nacional» (Álvarez, 2002).

Diversos estudios relatan el modo en que el Estado reaccionó a través de los años ante la diversidad étnica poblacional, resultado, por un lado, del territorio en el cual se constituyó, conformado por pueblos originarios que habitaban el continente a la llegada de los conquistadores, los colonos españoles y sus descendientes, y la población de origen africano que arribó a estas costas en condición de esclavos; y por el otro, de políticas de inmigración de ciudadanos provenientes de diversos países europeos (españoles, italianos, ingleses, alemanes, franceses, galeses, suizos, polacos, rusos, ucranianos, entre otros), de judíos de Europa oriental y de Medio Oriente, de población árabe (de Medio Oriente y África), de colectividades gitanas y de grupos armenios. Asimismo, en las últimas décadas se produjo una inmigración sostenida de inmigrantes de países limítrofes y de otros de América Latina –bolivianos, paraguayos, peruanos, uruguayos y chilenos– (Inadi, 2006).

Más que una aceptación histórica de la diversidad, en el mismo Estado se reconoce actualmente que «los modos iniciales de conformación estatal se basan en la negación de la herencia indígena y afroamericana, y en una centralización de la identidad sobre la base de la hispanidad católica» (Inadi, 2006:99).

La idea de abrir el país a la inmigración europea, por parte de los grupos más liberales durante la era republicana, pretendió anular las raíces indígenas, africanas y mestizas de la población argentina. En este sentido, las políticas de población fueron fuertemente impregnadas por la valoración de lo europeo, como modelo no solamente cultural, económico o político, sino también por la presunta superioridad racial atribuida a los hombres de origen europeo (Margulis y Urresti, 1998). Se trató de una perspectiva eurocéntrica y

homogeneizadora que aplicó el concepto de «inasimilabilidad» a árabes, judíos, gitanos y armenios, y que supuso la incompatibilidad de la identidad argentina con estos nuevos rasgos identitarios (Inadi, 2006).

A finales del siglo XIX y como parte de las políticas de poblamiento, habían ocurrido algunos hechos históricos que tuvieron un efecto despoblador, como las expediciones bélicas contra las poblaciones indias que culminaron en la Campaña del Desierto y que diezmaron las naciones indígenas, al tiempo que incorporaron grandes extensiones a la jurisdicción nacional y a la explotación agropecuaria. Otros episodios despobladores fueron las batallas contra los caudillos del interior y la guerra del Paraguay, que, además de reducir a la población de ese país, cobró numerosas víctimas entre los vencedores, muchos de ellos mestizos, negros y mulatos que integraban los Ejércitos de la Triple Alianza.

Intelectuales considerados como inspiradores y constructores de la organización nacional fueron los ideólogos de los conceptos que hasta la actualidad conforman los imaginarios nacionales sobre la identidad; ellos son, entre otros, Sarmiento, Alberdi, Echeverría y Mitre. En una nota periodística, Sarmiento decía que los indios no solamente eran «incapaces de progreso», sino que afirmaba sentir «una invencible repugnancia» imposible de remediar y promovía su exterminio como «providencial y útil, sublime y grande», e incluso: «...se los debe exterminar sin ni siquiera perdonar al pequeño, que tiene ya el odio instintivo al hombre civilizado» (El Progreso, 27/9/1844; El Nacional, 25/11/1876).

A diferencia de los Estados Unidos, «los españoles de América Latina habían seguido un camino diferente de desarrollo, mezclándose con los indios, *una raza prehistórica servil*, para producir una población irredimiblemente inferior» (George Raid Andrews, *Los afro argentinos* de Buenos Aires, citado por Margulis y Urresti, 1998: 105). Ante esta situación, la única esperanza para la Argentina y para la región en su conjunto era la inmigración europea. A pesar de ser recordado por su vasta obra educativa como gobernador de la provincia de San Juan y como presidente de la Nación, Sarmiento creía que «la instrucción sola no sería suficiente para sacar a la Argentina de su barbarie; se requería una real infusión de genes blancos» (Margulis y Urresti, 1998:105).

Para Alberdi, a quien se atribuye la conocida frase «gobernar es poblar», la mejor constitución que convenía al desierto era aquélla que servía para hacerlo desaparecer. Sus ideas se orientaban hacia el pensamiento europeo de la época –imbuido de concepciones racistas– y sostenía que la población anglosajona actuaría como contraste para superar el espíritu negativo que provenía de la influencia hispánica y de la barbarie representada por indígenas, mestizos y criollos (Idem:101). Según Alberdi, «con tres millones de indígenas, cristianos y católicos, no realizarías la república ciertamente» (José Luis Romero, citado por Margulis y Urresti (1998:100). La población anglosajona «está identificada al vapor, al comercio y a la libertad, y nos será imposible radicar estas cosas entre nosotros sin la

cooperación activa de esa raza de progreso y de civilización». Estos conceptos nutrieron las ideas que desembocaron en la Campaña del desierto, la organización nacional y la política inmigratoria, ideas impregnadas de positivismo europeo y de biologismo darwinista que aportaron una concepción racista en la constitución nacional. Alberdi creía en la mezcla de razas y que la incorporación de inmigrantes y su mezcla con los nativos conduciría «al mejoramiento indefinido de la especie humana» (Alberdi, citado por Margullis y Urresti, 1998:105).

Años más tarde, José Ingenieros interpretaba la historia de la nacionalidad argentina como una lucha entre razas «superiores» e «inferiores», y establecía que la sociedad estaba integrada solamente por aquellos que presentaban homogeneidad social y cultural, y «unidad de civilización». Para el autor, los «restos de indígenas» se encontraban refugiados «en zonas que de hecho eran ajenas a la nacionalidad aun cuando habitasen su territorio político» (Ingenieros, citado por Schiffino, 2013:40). Los indios y negros son excluidos de esta identidad nacional en formación y según él: «todo lo que se haga a favor de las razas inferiores es anticientífico. A lo sumo se los podría proteger para que se extingan agradablemente» (Ingenieros, citado por Margullis y Urresti). Schiffino asegura que, ante esta exclusión, no hay en Ingenieros una intención integracionista de las poblaciones originarias (2013:42). El pensamiento de Ingenieros resultará clave al vincular las ideas sobre las razas con la cuestión social. La exclusión de los no integrables que constituirá la base de las muchedumbres urbanas, será determinante en su labor en el Servicio de Observación de Alienados de la Policía de Buenos Aires, lugar desde el cual establecerá los límites entre lo normal y lo patológico.

En suma, positivismo, biologismo y darwinismo social fueron los modelos ideológicos sobre los cuales se constituyó un mapa simbólico que sigue influyendo en los fenómenos discriminatorios del presente; el mismo mapa que, según Margullis y Urresti, pesa sobre nuestros «negros» actuales, los «cabecitas negras», los «bolitas», aquellos que provienen de la migración interior, limítrofe y latinoamericana, y portan en el cuerpo las señales de su origen mestizo (1998:121).

Alejandro Grimson en su artículo «Nuevas xenofobias, nuevas políticas étnicas en Argentina» (2006), relata que en los años noventa se anunciaba el ingreso de nuevas oleadas de inmigrantes a la Argentina, y aunque el fenómeno se comparaba con aquellas grandes oleadas migratorias de fines del siglo XIX, la de entonces se componía de inmigrantes de Bolivia, Paraguay y Perú, y con su ingreso, se anunciaba también el aumento de las tasas de desocupación y de delincuencia, como si se tratara de una profecía de José Ingenieros. La tesis principal de Grimson es la ocurrencia del pasaje de un régimen de *invisibilización* a otro de *hipervisibilización* de la etnicidad en los noventa porque durante gran parte del siglo XX se había promovido la idea de que Argentina era un país «sin negros» y

«sin indios», y se estigmatizó a la población con ascendencia indígena que llegaba a la capital del país, sintetizando las diferencias étnicas en una identidad de clase. Entonces se desmarcó a los migrantes del interior del país y de los países limítrofes de sus ascendencias específicas, para incorporarlas a la industrialización y al peronismo, como «cabecitas negras»; así, los pobres comenzaron a ser llamados «negros», de una manera distinta a los negros estadounidenses o brasileños, ya que no contaban con ascendencia africana.

El régimen de *hipervisibilización* de las diferencias que operó en los noventa coincidió con un nuevo impulso global a las políticas multiculturales, con la incorporación del principio de multiculturalidad en la Constitución Nacional de 1994, con la promulgación de normas similares en varios Estados latinoamericanos y con el debate internacional en torno del reconocimiento de la diversidad. En este contexto, las agencias internacionales promovieron el fortalecimiento de los denominados *grupos étnicos* tradicionalmente no reconocidos por los Estados.

El relato nacional argentino sostenía el principio del *crisol de razas*, pero dicho crisol era de las razas sólo europeas, mientras que en el Brasil el principio de *democracia racial* afirmaba la conjunción entre las razas blanca, indígena y africana. La concepción porteña aplastante de que «los argentinos descienden de los barcos» invisibilizó las versiones populares de una nacionalidad cruzada por lo indígena, que sí estaba presente en las provincias del país. Frente a esta idea, tanto los estudiosos sobre el tema como el movimiento afrodescendiente argentino sobrepondrán, ya en el presente siglo, la afirmación de que ellos «también vinieron en los barcos», como personas esclavizadas (Geler, 2008; Notas de campo de los autores, noviembre de 2015).

Grimson afirma que el proyecto de argentinización y de homogeneización cultural fue simultáneo con el de construcción del Estado-nación moderno (1880-1930), e implicó que la etnicidad no se constituyera en un lenguaje político relevante. Según Briones y Segato, a través de un proceso de *desetnicización*, «la nación se constituyó como la gran antagonista de las minorías» y era necesario desplazarse de las categorías de origen para ejercer la ciudadanía plena (citadas por Grimson, 2006:3). La presión del Estado para que la Nación se comportase como una unidad étnica e hiciese efectiva su capacidad de inclusión social, implicó que toda diferenciación resultara negativa o fuera invisibilizada. La etnicidad era un idioma político prohibido o, al menos, desalentado.

Según Briones, las operaciones racistas en Argentina no tienen equivalencias con las construcciones racistas o de negritud en otras partes del mundo: tal es el caso del mencionado «cabecita negra» (Grimson, 2006), fórmula *estigmatizante* que surge cuando, en los años treinta, se inicia el proceso de industrialización por sustitución de importaciones y se producen importantes flujos de migración de las provincias hacia la capital; es la manera en que las clases alta y media de las ciudades califican a la población migrante. Los pobres

en Argentina son los «cabecitas negras», o simplemente «los negros». Se trata de una categorización racista que se produjo en función de una operación política, ya que los obreros-morenos-provincianos se sintetizaron en la identidad política del peronismo. En la categoría «cabecita negra» se encontraba el matiz político que organizaba el antagonismo casi racista entre porteños y provincianos, donde «ser negro era ser peronista y viceversa» (Ratier, 1971:13). La incorporación de migrantes internos al proceso de industrialización y la creación de una política social que institucionalizó los sindicatos ubica al «cabecita negra» como un factor de poder, que, según Ratier, contribuye a que en cierto sector de la burguesía el malestar se traduzca en «odio de clase» (1971:15); es decir, es el ascenso de una clase social sin prestigio lo que parece generar rechazo y discriminación, y no su permanencia en los márgenes.

Siguiendo con el análisis sobre la inmigración en los noventa, lo que realmente ocurrió fue que la migración de los países limítrofes se desplazó desde zonas de frontera hacia los centros urbanos más importantes y, en los años ochenta y noventa, los nuevos inmigrantes se concentraron en el área de Buenos Aires. En los mismos años, disminuyó la cantidad de uruguayos y chilenos, y aumentó la de bolivianos, los que a fines de los noventa constituían cerca de un millón de personas. Los «negros» y los pobres son interpelados como «bolivianos», en un proceso de extranjerización de la exclusión; estos últimos ocupan la jerarquía más baja en los imaginarios de jerarquías étnicas en la Argentina. Mientras en los años noventa se había construido un discurso oficial xenófobo que atribuía a los migrantes la responsabilidad de los problemas de desocupación e inseguridad, la crisis de 2002 expuso de tal manera el carácter estructural de dichos problemas, que el discurso xenofóbico perdió efectividad; paralelamente, las percepciones sobre los migrantes también habían cambiado y se volvieron, al menos durante un tiempo, si no más favorables, sí menos restrictivas y *estigmatizantes* (Grimson, 2006). La discriminación étnica, tras la crisis, había dejado de tener la relevancia que tuvo en los noventa. Se habría producido un cambio en el imaginario social de la Argentina sobre sí misma, que modificó la forma de relación con los migrantes. El discurso oficial se desplazó hacia la idea de ser «un país normal».

Laura Segato (2010), analiza el problema del racismo, particularmente en Argentina y Brasil, y se refiere a su *invisibilización* y a las dificultades para abordar la temática como tal; según ella, la raza es el punto ciego del discurso latinoamericano sobre la otredad porque el dato racial es siempre impreciso. «Al continente le cuesta hablar del color de la piel y de los trazos físicos de sus mayorías»; lo que aflora es la no-blancura, los sujetos se describen sin etnicidad, sin historia, sin cultura, la raza se muestra esquiva, se evade de ser nombrada; «sólo se revela en los relatos testimoniales del encarcelamiento y la justificación» (Segato, 2010:18). Al contrario de lo que propone Grimson, para quien los

procesos de visibilización son parte de los discursos xenofóbicos o racistas, Segato se refiere a la necesidad de «nombrar la raza», como estrategia de lucha y de descolonización (2010:25). Aunque los llamados populismos latinoamericanos otorgaron a los sectores populares categorías de auto representación y reconocimiento, asociando raza, clase y partido político, y forjaron nociones de pueblo, las mismas no permanecieron como categorías de representación colectiva con cohesión y consistencia (Segato, 2010:25).

La misma dificultad para nombrar la raza ha sido identificada en un estudio sobre políticas públicas en la Unión Europea y, en particular, en Francia, donde el concepto de racismo fue sustituido por el de discriminación. Esto tiene como consecuencia dificultades en el reconocimiento y la medición de los problemas de discriminación debidas al origen étnico o racial (Margulis y Urresti, 1998:100).

La emergencia de un cambio de paradigma

La ampliación del campo de interlocución coincide con la emergencia del problema de la discriminación como tema de debate y eje de demandas ciudadanas en el espacio público, como objeto de políticas estatales, y, desde lo discursivo, como espacio de convergencia para la configuración de nuevas identidades político-sociales, sustentadas en la reivindicación de la diversidad (Montero, 2009: 17). En un trabajo del Inadi, que analiza la cuestión de la discriminación y el papel del Estado como actor principal de la problematización y consiguiente toma de posición política, Montero ubica el momento histórico y el contexto sin los cuales sería imposible la comprensión del proceso. Sitúa, además, las políticas contra la discriminación —en el marco de una concepción política de la ciudadanía y de la ampliación de los derechos que se produjeron en el contexto regional del Mercosur— como parte de procesos de *resignificación* más generales de la relación entre Estado y sociedad civil, tras la recuperación de la democracia, porque posibilita la consagración de los derechos políticos y sociales que inciden en las políticas públicas (Montero, 2009: 26-27). Es en este contexto que se sancionan las primeras leyes antidiscriminatorias en el Mercosur y, particularmente en el caso argentino, la Ley 23.592 de 1998.

La aparición de la «cuestión de la diferencia» contribuyó a legitimar a los nuevos movimientos sociales, representados por las identidades de género, raciales y étnicas «en un medio que se empeñaba en reducir la identidad política a la identidad de clase» (Arditi, 2000, citado por Montero, 2009: 29). En América Latina, varios son los movimientos y procesos políticos que pusieron a la cuestión étnica en un lugar importante del debate político y social; por ejemplo, el levantamiento indígena en Ecuador en 1990 y la acción armada del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en México en 1994, entre otros, se produjeron en contextos de profundización de las políticas de ajuste estructural.

En lo jurídico, lo más importante y esclarecedor de los procesos que participan en ese momento fue el impacto de la emergencia del paradigma de la diferencia, porque el Estado garantiza a todos su libre afirmación y desarrollo, prescribiendo igual respeto y tratamiento, «sobre cuya concreción y especificidad funda su sentimiento de autonomía frente a los demás» (Ferrajoli, 2004, citado por Montero, 2009).

Las innovaciones normativas e institucionales se expresaron de varias formas. En primer lugar, la Constitución otorgó jerarquía constitucional a los tratados internacionales de Derechos Humanos y al principio de la valoración de la diferencia. El artículo 43 de la misma garantiza derechos de amparo contra cualquier forma de discriminación y el artículo 75, que establece las atribuciones del Congreso, ordena: reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos; garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocimiento a la personería jurídica de sus comunidades; y posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente han ocupado (Constitución Nacional, 1994).

El mandato constitucional da origen al establecimiento de interdicciones a la discriminación y al diseño de acciones positivas para la eliminación de desigualdades injustas. Se resignifica la apelación al principio de igualdad en nombre de la no discriminación; el Estado, así mismo, reconoce que debe tratar a los desiguales mediante *acciones positivas* para compensar las asimetrías estructurales que son causa de discriminación.

El cambio de paradigma habilitó en la región, entre otros procesos, la constitución de instituciones dedicadas a las políticas contra la discriminación. En el caso de Argentina, se trató de la creación del Inadi en 1995; un diseño institucional semejante se produjo en Uruguay, mientras en otros países se constituyeron organismos de políticas antidiscriminatorias sectoriales, como secretarías especiales de promoción racial, secretarías de la mujer, secretarías de derechos humanos, entre otras.

Pero lo más relevante de esta transformación fue el pasaje de un Estado neutral ante las diferencias, a un Estado que introdujo el derecho internacional y el reconocimiento de las diferencias como condición misma de su identidad. El principio que le había asegurado consistencia, esto es, la unidad entre nación, cultura y política, se desvaneció ante las transformaciones que debió asumir, en un contexto de cambios políticos y discursivos en el ámbito internacional, y de realidades y demandas que se hicieron sentir en el ámbito nacional, como las derivadas de los atentados a la Embajada de Israel y a la sede de la mutualista judía en 1994 (Gellner, 2001).

Estos cambios serán graduales, y no tendrán expresión hasta el inicio del siglo XXI con la emergencia de un nuevo ciclo político que se caracterizará en gran parte por la lucha contra la pobreza y la promoción de la igualdad. Nuevos actores buscarán recomponer las relaciones Estado-sociedad y se gestarán discursos poniendo énfasis en la llamada

«ciudadanía regional». Argentina, inspirada en los compromisos asumidos en la Conferencia de Durban del 2001¹ y en los proyectos políticos de países como Bolivia y Ecuador, se propuso impulsar la igualdad política y social de los pueblos, así como establecer políticas interculturales para luchar contra la discriminación y el racismo.

Hacia la visibilización y problematización del racismo

Frente a un proceso de negación histórica y sostenida, el Estado argentino inició en la última década la incorporación del concepto de racismo en su política institucional. Un primer elemento fue el diagnóstico sobre discriminación y racismo, pero fundamentalmente el *Mapa de la discriminación* (Inadi, 2014), que analiza las representaciones y percepciones sobre la discriminación en la sociedad, las experiencias en torno a las prácticas discriminatorias y hace consideraciones relativas a la función que debe cumplir el Estado frente a la discriminación. El diagnóstico incorpora el análisis sobre las «alteraciones de conductas, creencias y representaciones sociales naturalizadas en el comportamiento cotidiano de las personas, poniendo en duda certezas o criterios de 'normalidad'...» (Inadi, 2014: 23).

El concepto de discriminación incorpora diversos grupos de discriminados, orígenes, tipos y motivos de discriminación, tales como nivel socioeconómico, obesidad, migración, VIH-Sida, orientación sexual, discapacidad, color de piel, pueblos indígenas, género, adultos mayores, religión, estado de salud, niños, niñas y jóvenes, entre los cuales se observan indicadores de racismo. El estudio menciona que el 85 por ciento de las personas en el país asigna una alta o mediana importancia a la discriminación; y 87 de cada 100 personas percibe que se discrimina mucho o bastante, con mayor proporción entre las personas de alto nivel educativo, así como entre los jóvenes y entre las mujeres. El hecho de que la percepción de discriminación disminuya entre las personas de mayor edad ha sido considerado como un indicador de que la discriminación es una «cuestión epocal», al haber logrado una mayor visibilidad en los últimos años por efecto de la democratización. También adquiere dimensiones regionales, al ser las zonas del norte del país y también la región Patagónica, donde las percepciones acerca de los niveles de discriminación son más elevadas (Inadi, 2014).

El racismo de las formas de discriminación se visualiza cuando se considera a los grupos que la sufren. 85 de cada 100 personas en Argentina considera que se discrimina mucho o bastante a las personas pobres, y 71 de cada 100 percibe lo mismo acerca de los migrantes de países vecinos. Los niveles de percepción sobre la discriminación hacia

¹ Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia del año 2001 en Durban, Sudáfrica.

afrodescendientes y pueblos indígenas se ubican en un lugar inferior, aunque no poco importante: en el 57 y el 54 por ciento respectivamente (Inadi, 2014).

El trabajo mencionado analiza también los colectivos discriminados, entre ellos los migrantes, y reconoce «la estigmatización e infravaloración de todo aquello relacionado con lo nativo y lo latinoamericano» (Inadi, 2014:41). En efecto, la persistencia de imaginarios *estigmatizantes* se visualiza porque el 33 por ciento de la población le otorga a la frase «la Argentina debe ser solo para los argentinos» un peso significativo a la identidad nacional. La otra frase, «La Argentina debería ser solo para los/las argentinos/as, y por eso deberían limitar el ingreso de inmigrantes» fue expresada afirmativamente por el 32,6 por ciento del promedio general. También es elevada la adhesión a la idea según la cual los trabajadores que vienen de otros países les quitan posibilidades a los trabajadores argentinos, siendo el 41,1 por ciento del total nacional y de 55,6 por ciento en el Noreste del país (Inadi, 2014: 42).

En el ámbito de la discriminación hacia los pueblos indígenas, es llamativa la proporción de personas que se muestran aún de acuerdo con el proyecto de homogeneización cultural que quedó instalado en el proceso de formación del Estado-Nación: 33.4 por ciento de la población nacional acuerda con la idea de que «las comunidades indígenas deberían hacer un mayor esfuerzo de integración a la cultura general», y esta adhesión aumenta en las regiones con mayor población indígena: al 54,3 por ciento en el Noreste, al 48 por ciento en el Noroeste, y al 43,8 por ciento en la Patagonia (Inadi, 2014: 44).

Con respecto a los afrodescendientes, la consulta presenta un preocupante 72 por ciento de representaciones negativas. Cuando se preguntó por las experiencias de discriminación sufridas en primera persona o presenciadas, el 33 por ciento de la media nacional dice haber sufrido o presenciado un acto de discriminación. Pero la mayor experiencia de discriminación, tanto presenciada como sufrida es la relacionada a la socioeconómica; se trata de «el principal factor de reconocimiento de la discriminación en tanto desigualdad social» (Inadi, 2014:66).

El Inadi constituyó la categoría *racismo estructural* que «... alude al constructo que configura tipos combinados de discriminación por nacionalidad, nivel socioeconómico, color de piel, lugar de origen y pueblos indígenas» (Inadi, 2014:127). Las personas que sufrieron racismo estructural conforman un 35 por ciento de la población. Un hecho importante es que, mientras en la mayor parte de las regiones del país el nivel socioeconómico es el principal componente de la misma, en el Área Metropolitana de Buenos Aires que incluye la Capital y el conurbano, la nacionalidad y el color de piel son los primeros componentes de la discriminación, por encima de la pobreza.

El hallazgo del fenómeno racial vinculado a la pobreza, que remite a modos determinados de representación social de los sectores populares, parece ser un hecho relativamente nuevo para los funcionarios estatales, porque orientaron sus primeros esfuerzos a la lucha por la diversidad de género. Cabe afirmar que el combate a la discriminación como eje transversal global, que incluye la protección a diversos grupos y colectivos sociales, se concibe como pertinente en una sociedad como la argentina, que, dada su diversidad, plantea diversas demandas, a diferencia de otros países, que —como Ecuador o Bolivia— estarían más centrados en la lucha específica contra el racismo:

Argentina como que tiene una mirada sobre discriminación, xenofobia y racismo bastante amplia en cuanto a los grupos discriminados. Esto obedece, me parece, a tener un país bastante diverso, donde hay distintas problemáticas regionales, donde hay distintos sectores en pugna por instalar sus temáticas... (Funcionaria).

Podríamos preguntarnos si el hecho de que —a través de documentos y planes de acción— la institución haya ubicado en un plano de igualdad al racismo con otras formas de discriminación habría contribuido en parte a su invisibilización durante los años en los que su tratamiento no fue prioritario en las políticas públicas. No obstante, en las representaciones de los funcionarios, la posibilidad de articular colectivos sociales como personas gays o lesbianas, y de incidir en un proceso de democratización de las relaciones sociales, habría significado que las nociones de discriminación e igualdad se instalaran en la conciencia colectiva, una conciencia —como se ha visto en las cifras— potencialmente activada por el hecho de haber vivido experiencias discriminatorias:

... hoy en día la mayoría de las personas dice haber sido objetivo, haber presenciado o haber vivido en carne propia un hecho discriminatorio, y esto indica a las claras que hay una conciencia colectiva de la discriminación, no tanto de la xenofobia, porque todavía hay muchos prejuicios en cuanto a que los migrantes nos vienen a robar el trabajo, los migrantes vienen a tener a sus hijos en los hospitales públicos, todo un tipo de construcciones xenofóbicas que se hacen... (Funcionaria).

La conciencia de la *discriminación* se habría instalado en el imaginario social, pero la misma no implica que necesariamente se trata de una sensibilidad hacia la xenofobia o hacia formas de racismo, ya que continúan habiendo colectivos históricamente estigmatizados, como los «negros», los «indios», los africanos y afrodescendientes, y los inmigrantes.

La invisibilidad del racismo constituye un fuerte desafío para una pedagogía contra la discriminación por parte del Estado; por eso, los programas de sensibilización llevados a cabo apuntan a resignificar y «redescubrir» el problema en la sociedad argentina.

Hay una *resignificación* de los sentidos y es bueno que eso haya (...) también la Argentina está experimentando una suerte de mirada de segregación racista, ¿no? que hace a una configuración de ese otro, de esos otros, en un espacio, que hace tiempo no se veía (...). Es necesario tener esta mirada de resignificación de agenda, y más que de resignificación de agenda, yo diría de detección de estos nuevos tipos de racismo y que a nosotros nos preocupa mucho, y ahí donde se configura la violencia institucional también (...) los llamados «negritos» o «cabeza». Y es como un arquetipo, ¿no? Un prototipo de ser persona, joven, peligrosa, pobre, si es morocho peor... (una cuestión) racista, más que étnica, racista, como práctica (Funcionaria).

Sorprende el actual reconocimiento de un racismo ya antiguo, pero que se resignifica como «nuevo» en voces del Estado y de las élites políticas, mediáticas y académicas. Aparece una nueva imagen del Estado, que trata de reconstruir sus relaciones con la sociedad, no solo aceptando la existencia del racismo como problema, sino aceptando la visión racial de la pobreza. Las manifestaciones de exclusión, discriminación y rechazo se dirigen a grupos o a integrantes de esos grupos que poseen rasgos corporales propios del mestizaje en América Latina: un origen migratorio, provienen de países limítrofes o de provincias del interior, tienen una ubicación desventajosa en las posiciones de clase y presentan formas culturales vinculadas con su origen migratorio, la pobreza y la marginación urbana; una «heteroglosia». Es decir, una discriminación sustentada en el cuerpo, en la clase, en la cultura y en la extranjerización a través de la inferioridad y subordinación histórica (Margulis, 1998:47).

Este proceso es parte de un proceso político e ideológico mediante el cual las élites y el poder estatal han subordinado racialmente a las identidades o etnicidades supuestamente «inferiores», muchas veces asociadas a las clases trabajadoras (Cervone y Rivera, 1999). Históricamente, la noción moderna de raza no tuvo inicialmente significación nacional, sino de clase, ya que se trataba de representar la desigualdad de las clases como una desigualdad natural. El origen de esta noción es doble: por un lado, consistió en la representación de la aristocracia como raza superior, cuya continuidad quedaba asegurada por la herencia; y por el otro, en la representación esclavista de las razas consideradas como inferiores «predestinadas desde siempre a la servidumbre e incapaces de civilización autónoma» (Balibar y Wallerstein, 1998:318). La noción de raza se *etnificó* posteriormente para adaptarse al fenómeno nacionalista. Pero la relación entre el racismo y la lucha de clases expresa, sobre todo, su determinación política.

La tipificación racial de las clases sociales no podía dejar de ser un elemento de tensión para un Estado que busca articular la idea de pueblo. Este tipo de articulación ha sido denominada como populista, por parte de diversos analistas (entre ellos, Laclau, 2005), en la que «tiene que prevalecer una relación equivalencial entre una pluralidad de demandas

sociales, que pone en juego la figura del pueblo y establece una frontera antagónica entre un 'nosotros el pueblo argentino' y un 'ellos los enemigos del pueblo argentino'» (Biglieri y Perelló, 2007: 25). Para esta construcción discursiva, los grupos o sectores discriminados están incluidos en el pueblo, son parte del mismo, e incluso integran la «Patria grande» donde no hay lugar para un discurso racista o discriminador. En este nuevo contexto, la articulación, la inclusión y la noción de igualdad resultan centrales para la estrategia del Estado contra la discriminación.

Las (nuevas) estrategias contra el racismo y la discriminación en Argentina

A raíz de los compromisos adquiridos por el Estado argentino en la Conferencia Mundial contra el Racismo, de Durban en 2001,² se establecieron posteriormente los lineamientos de la agenda de lucha contra el racismo.³ La percepción que prevalece entre los funcionarios de la institución responsable de cumplir con estos compromisos es que el país fue, sino el único, uno de los pocos que elaboró un Plan nacional, un mandato de aquella conferencia. Parte del Plan fueron las propuestas que abordaban la reforma de la ley contra la discriminación —la 23.592—, promulgada en 1988 y la adecuación de la normativa interna con el fin de detectar toda ley discriminatoria para adecuarla a la Constitución y a las convenciones internacionales firmadas por el Estado así como propuestas diversas de amplio espectro en el campo de los derechos humanos (Inadi, 2006:327).⁴ Como puede observarse, se trataba de la inclusión de una diversidad de políticas que aspiraban, por un lado, proteger y regular bienes públicos y garantizar el acceso universal a los mismos, y, por el otro, asegurar derechos a colectivos particulares que habían sido postergados junto con los del conjunto de la ciudadanía. Se trataba del establecimiento de todo un ideario de derechos políticos, sociales y culturales, que en parte fueron los ejes de gobierno durante el periodo analizado.

No obstante, al poner el tema del racismo junto a otras necesidades y demandas sociales, y teniendo en cuenta el déficit de reconocimiento social, se perdió, a nuestro entender, el lugar relativo en la agenda. El Plan nacional contra la discriminación fue enviado para el conocimiento del Poder Ejecutivo y devuelto con la declaración de Decreto

² En http://www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/durban_sp.pdf (Consultado el 28 de diciembre de 2015).

³ A través del Plan Nacional contra la Discriminación, en el año 2005.

⁴ Entre los cambios legislativos se propuso establecer medidas de amplio espectro, relacionadas con: la discriminación en el empleo, la suspensión de los desalojos de las comunidades indígenas, la protección del patrimonio arqueológico, la defensa de derechos sexuales y reproductivos, una ley penal que introduzca la figura de trata y tráfico de personas, y una veintena de propuestas de ley que incluyen violencia doméstica, protección a refugiados, a la diversidad religiosa, al agua, el gas y la energía eléctrica como bienes públicos, entre muchas otras (Inadi, 2006: 321-325).

presidencial 1086/2005, que lo validó como el instrumento adecuado para hacer cumplir las obligaciones asumidas por el Estado argentino. El contenido del Decreto:

Que rige en la República Argentina un plexo de normas de derechos humanos y de instrumentos internacionales universales y regionales en la materia, a los que nuestro país ha reconocido jerarquía constitucional o supra legal. Que la promoción y la protección de los derechos humanos es un pilar fundamental de la actual gestión de gobierno y forma parte de la consolidación del Estado de derecho y de la gobernabilidad democrática (Plan Nacional contra la Discriminación, Decreto 2086/2005).

El Plan contra la discriminación se inscribió en una política general que tuvo como marco los principios de los derechos humanos, adoptados como política de Estado.

«Con intereses distintos»: de la articulación de demandas a la desvinculación de los actores sociales

El Plan de acción contra la discriminación trató, desde el inicio, de incorporar a funcionarios de distintas instancias de gobierno y grupos organizados de la sociedad civil en un ejercicio de investigación que incluyó a sectores victimizados, sus representantes o áreas sociales o políticas vinculadas a la discriminación (Inadi, 2006: 396). De manera que la participación y la demanda social aparecen, en el discurso de los funcionarios, estrechamente vinculadas con los orígenes de la institución y con la formación programática:

Hay una sociedad que ha pedido que ese Inadi sea realmente fuerte, que tenga este reconocimiento social, y que tenga esta presencia en cada uno de los estamentos del Estado (...) Lo que los une (a los programas) es el diálogo permanente con la sociedad civil. Los programas se fueron formando en relación con la sociedad civil. No fueron programados de manera abstracta. Fue porque se acercaron miembros de la sociedad civil y se crearon los programas (Funcionaria 1).

El Plan contra la discriminación resulta entonces de un amplio proceso participativo que condujo a la constitución de un Foro permanente de seguimiento y evaluación, que supervisaría la aplicación de las políticas. El Foro Permanente de seguimiento y supervisión del Plan Nacional estaba conformado por las áreas etaria, étnico nacional, género, identidad sexual, religión, migrantes y refugiados, necesidades especiales, político-ideológicas y situaciones particulares (Inadi, 2006: 363). Pero el carácter de instancia de supervisión del Foro parece haber perdido centralidad con el tiempo porque, en el año 2009, un informe de gestión afirmaba que la relación con la sociedad civil se había establecido en torno a la gestión participativa, la articulación ciudadana y la capacitación.

Para que un tema sea incluido en agenda, debe adquirir carácter de issue, una cuestión o asunto controvertido y polémico, lo suficientemente conflictivo, como para ganar atención y convertirse en tema de interés para el gobierno. No obstante, los avances realizados, en el caso estudiado, el acercamiento de la sociedad civil a la gestión estatal habría implicado cierta conflictividad, que llevó a reemplazar –tras una intervención institucional– la participación social por la conformación de áreas temáticas:

Las áreas tratan de alejarse de esta contingencia. Por eso había más afros, más migrantes y no tanto comunidades... El área debería determinar que el racismo está por debajo (...) dentro de las áreas se nuclearon los programas que venían trabajando temas de interculturalidad como pueblos indígenas, afrodescendientes y migrantes. Entonces estaba uno, que medio se desarmó, que era de comunidades, que englobaba también genocidio, que tenía que ver con comunidad judía, armenia y árabe.

E: ¿Por qué se desarmó?

Se desarmó porque fue, primero que tenían quizá intereses distintos, y muchos integrantes que tampoco había, por ejemplo, un referente por comunidad, por ejemplo, no es que eran una cantidad, entonces algunos se fueron a otras áreas de trabajo, no tenía mucho sentido que se juntara comunidad armenia y árabe musulmana (Funcionaria 2).

La diversidad de intereses entre las colectividades habría conllevado la desarticulación de una de las áreas. Otro de los espacios creados, el de diversidad religiosa, parece haber tenido el mismo destino, la desagregación y la desarticulación:⁵

Entonces comunidades musulmanas se pusieron con ese otro programa, que era como más pertinente. Igual ahora su referente, bueno, cambió de trabajo y se desintegró también, pero duró más de dos años; esa mesa era interesante tenía, nucleaba, intereses religiosos como de trece espacios. Trece digo (por decir un número), pero digamos que éramos varios, musulmanes, protestantes, cristianos, metodistas, católicos.

E: ¿No había conflictos en la mesa?

No, porque eran todas personas que venían trabajando la temática de la diversidad religiosa... lo que los unía a todos era trabajar desde los derechos humanos y nadie se metió con temas de contenidos confesionales. No había debate. Se trabajaba desde la promoción de los derechos humanos. Que fue lo que los convocaba.

Diversidad de intereses y diversidades religiosas, al parecer, no pudieron ser incorporadas a la gestión por su misma diferenciación, como si en el interior de la institución

⁵ «Desarticulación de los foros del Inadi»: Desde el mes de septiembre 2011, Inadi desarticuló los foros, por lo tanto, seguiremos trabajando de forma independiente, intentando mantener el diálogo con el instituto, luchando por nuestros derechos y por un Estado que los cumpla y nos los garantice (Foro de la Diversidad sexual de Chubut, <http://gaypuertomadryn.blogspot.com.ar/2012/03/desarticulacion-de-los-foros-de-inadi.html>).

que las cobijara no hubiera sido posible la tramitación de las diferencias. Más allá de las razones específicas que llevaran a la disolución de las instancias de participación, la institución parece haber sufrido los efectos de una ideología que refleja las contradicciones del proyecto multicultural, planteadas por Žižek, al intentar, primero, una participación concreta de actores diversos, para adoptar, después, una forma de articulación más bien simbólica:

La «tolerancia» liberal excusa al Otro folclórico, privado de su sustancia (como la multiplicidad de «comidas étnicas» en una megalópolis contemporánea), pero denuncia a cualquier Otro «real» por su «fundamentalismo», dado que el núcleo de la Otridad está en la regulación de su goce... (Žižek, 1998:13).

Pero también hay que reconocer que, para que un problema se haga público, es necesario que tenga conexión con las valoraciones y perspectivas de los ciudadanos, que supere los escollos de cualquier polémica y se vuelva aceptable para (casi) todos, a fin de conducir a una determinación gubernamental (Aguilar, 2003 citado por López Leyva, 2012: 165); por lo cual, la presencia sostenida del conflicto podría resultar un obstáculo a la gestión institucional.

La perspectiva de derechos humanos constituye una plataforma simbólica que contiene a las particularidades de los participantes de la política institucional y le posibilita al Estado asumir posiciones más generales y universalistas, que impulsen políticas viables. El Estado atiende a las diversidades, pero al parecer, no puede contener en su interior, las particularidades y contradicciones entre los distintos participantes, en sus expresiones concretas. Que el Estado trabaje por la diversidad implica entonces asumir una posición universalista que contenga las expectativas de la mayoría de los ciudadanos; no es posible, al parecer, trabajar por la diversidad mediante el uno a uno, por lo cual resulta suficiente y necesario un criterio de representatividad abstracto, que reemplace a la representación propiamente dicha:

... la idea era que justamente el área pudiera ser representativa de las mil comunidades culturales que hay y étnicas, no había la comunidad coreana o japonesa, china. Que no fuera uno a uno, justamente que fuera representativa y no representante de cada una. Que se pueda problematizar el racismo, por qué los atraviesa, qué tienen en común. Qué relación hay con la xenofobia (Funcionaria 2).

Lamborghini y Frigerio, en su evaluación sobre los avances y limitaciones del activismo negro en Argentina y su relación con el Inadi, afirman que el lugar de los representantes

afrodescendientes en el organismo, «no implica su propulsión como agentes vinculados en instancias internacionales de discusión y planeamiento de políticas hacia los afrodescendientes», y que eventos importantes como la Conferencia de Examen de Durban en abril de 2009, contó con la participación de funcionarios, «pero no con la de los afrodescendientes vinculados a la institución» (2010: 156).

En una lectura simple, derechos humanos y universalismo –como oposición al particularismo de los grupos– aparecen como la salida política para la valoración de la diversidad, explícita en la lucha del Estado contra la discriminación. Una diversidad que incluya a todos, y no solamente a los miembros de un foro.

Nos preguntamos si el Estado no habría incurrido, en una cierta manera, en una nueva negación de la otredad, al intentar articular la diversidad sobre la abstracción de las diferencias. Lo que en un inicio se entendió como un dispositivo estatal que propone la representación concreta de los grupos discriminados en la institución, a modo de gestión participativa, se apartó de las particularidades de aquéllos para dar lugar a la conformación de «áreas», conformadas según un modelo tradicional –weberiano– de organización.

Desde un análisis de la administración pública, Cunill Grau (2008) ha llamado la atención sobre fallas de instituciones que, debido a factores tales como las reglas homogéneas, les impide atender la diversidad.

Desde la filosofía política hay que ser cautos, incluso escépticos, con respecto a los lenguajes universalistas, ya que en ellos se desenvuelve la distancia entre teoría y práctica, entre principios y consecuencias, entre lo cognitivo y lo performativo, y podríamos agregar, entre lo simbólico y lo real (Balibar 2007).

El racismo es nuestra mirada

Michel Wieviorka (1992) refiere que teóricos como Tocqueville y Weber, desde lugares y posiciones académicas distintas, encontraron que el racismo de los blancos hacia los negros en Estados Unidos estaba emparentado, más con relaciones imaginarias de cercanía e igualdad y con la posibilidad de obtener cierto honor para sí mismos a partir de la descalificación de los negros, que con características reales de estos últimos que justificaran la discriminación racial.

Con una idea similar, el Estado argentino se propuso sacar a la luz la cuestión del racismo invisibilizado hasta el momento e instalarlo como un problema, por primera vez ante la sociedad, a través de un proceso educativo:

Entonces la prioridad desde la Campaña (contra el racismo) es volver a problematizarlo, volver a abrir la temática, volver a visibilizarla y generar una mirada crítica. El afiche que pregunta dónde está el racismo es como una especie de «Dónde está Wali», donde uno

puede ver la gráfica y tratar de encontrar el racismo en esa gráfica; nuestro juego, hay que ver si sale, ¿no?, hay un montón de figuras representadas en esa gráfica, representada la diversidad: hay gente indígena, personas en situación de calle, inmigrantes, diversidad religiosa, están todos los temas atravesados. La idea es ver qué pasa, si la gente identifica al racismo como la pertenencia a un grupo históricamente vulnerado víctima del racismo, o puede ver, hacer la búsqueda que el racismo es nuestra mirada y ver que, al pertenecer a un grupo, una persona puede ser víctima de prácticas sociales discriminatorias o incluso de la discriminación desde la mirada del espectador (Funcionaria 3).

La estrategia de sensibilización que se propone desplaza el eje de la discriminación desde la persona estigmatizada o discriminada, hacia el sujeto que discrimina. «La diferencia en sí deriva, por cierto, de la sociedad» y se profundiza en este principio (Goffman, 2006:143). La reflexión, que se desprende del ejercicio mencionado, asume que el racismo se encuentra en el ojo del observador, en palabras de la funcionaria, en nuestra propia mirada. El racismo se instala, desde la perspectiva de los actores estatales, como construcción social, por un lado, y como fenómeno unilateral, por el otro; que no está sujeto a los comportamientos y características de los sujetos discriminados. Así, el Inadi afirma que:

... las prácticas sociales discriminatorias no se explican por ninguna característica que posea la víctima de dichas prácticas, sino por las características del grupo social, sociedad o Estado que lleva a cabo el proceso discriminatorio (Inadi, 2014: 41).

Con ese enfoque se analizan los libros de texto escolares, a fin de «identificar los contenidos, textuales e iconográficos, que contribuyan a crear estereotipos y prejuicios sobre los grupos históricamente vulnerados» (Inadi, 2014:11).

... hablar de la migración latinoamericana y contar cómo enriquece y hace a la construcción nacional, y no hablar que sigue estando «el salvaje», «el indio»; la mujer relegada al ámbito doméstico, eso, se ve mucho todavía en el manual... (Funcionaria 3).

El proyecto se presenta como política de Estado, con el objetivo de «generar una mirada crítica sobre el discurso hegemónico que ha tendido a invisibilizar la contribución de diversos grupos históricamente vulnerados en la construcción de nuestra ciudadanía» (Inadi, 2014:14). Se reconoce que el dispositivo escolar contribuyó históricamente a la conformación de una identidad nacional a través de la construcción de representaciones sobre un *nosotros* y los *otros*, como respuesta al debate nacional que tuvo lugar a fines del siglo XIX y principios del XX en torno a la fabricación de ciudadanos y a la necesidad de dar forma a una cultura común que legitimara al nuevo Estado sobre una población heterogénea. Paradójicamente, dicho discurso habría conformado un supuesto *nacionalismo*

étnico, que consideraba la identidad nacional sustentada sobre afinidades lingüísticas y raciales (Inadi, 2014:43).

La propuesta de cambio educativo contemplaba el compromiso de las editoriales de incorporar el enfoque de no-discriminación en los manuales escolares, condición sin la cual no podrían seguir distribuyéndose en las escuelas.

El desafío educativo del Estado en la lucha contra el racismo conlleva, entonces, un proceso de aculturación de la sociedad con los principios del reconocimiento y la no-discriminación, y la modificación de las estructuras mismas del pensamiento con respecto a la diferencia étnica, la diversidad sexual, o las discapacidades físicas, entre otras. Se trata de una perspectiva acorde con una concepción de los derechos humanos que parte del reconocimiento de las diferencias que existen entre las sociedades respecto de la dignidad humana, y considera que la extensión de la vigencia de los derechos debe atender las particularidades y los consensos desarrollados por las diferentes culturas a lo largo de su historia. La promoción de los derechos humanos se transforma entonces en una «cuidadosa traducción» y evita cualquier tipo de imposición (Krotz: 2008:13).

Algunos alcances y limitaciones del paradigma de los derechos humanos en las políticas contra el racismo y la discriminación

Consideramos a los derechos humanos no solamente como un concepto político, sino también como una estrategia discursiva para significar un modo de relación entre el Estado y la sociedad, y como una dimensión de la construcción de hegemonía. Como estrategia discursiva, adquieren diversos sentidos según el modo en que se configuren las relaciones sociales y políticas en cada momento histórico. En la Argentina de los últimos años, una corriente de pensamiento, iniciada y representada por Laclau (1996), ha concebido a los derechos humanos como «significante vacío», es decir, como un significante que unifica una cadena de demandas parciales, asumiendo en sí una función hegemónica de carácter más general, que viene a representar a la totalidad de una diversidad de demandas parciales de carácter popular.

La importancia otorgada a los derechos en el Plan contra la Discriminación y en el discurso de los funcionarios de gobierno y de diversos actores estatales –desde la presidencia de Néstor Kirchner hasta el fin del periodo de gobierno de Cristina Kirchner–, conduce a reflexionar sobre el lugar de los derechos en ese momento histórico en particular. Como se expresa en el discurso de los funcionarios entrevistados, se trata de una *ampliación* de los derechos que superó lo previsto en el Plan elaborado en el año 2005, producto del compromiso del país tras la Declaración de Durban en 2001. Junto a la promulgación de diversas leyes, consideradas importantes, pero no suficientes, se estableció un proceso de difusión y de concientización respecto de las implicancias de las mismas.

En el plano simbólico, los derechos humanos buscan afectar el sistema legal y político, a fin de «institucionalizar como principio la idea según la cual, en los ámbitos legal y político, 'no todo es posible'» (Aguirre Román, 2010:37). Este «no todo es posible» es el principio que, según Hanna Arendt (1998), se opone a la fórmula del «Todo es posible», con la que el totalitarismo institucionalizó la superficialidad de los seres humanos. Según estos principios, si no se poseen derechos, las personas son tratadas como cosas. Por el contrario, los derechos «invisten a los individuos de un poder tal que les permite ser reconocidos por el otro...» (Ibídem). El discurso de los derechos tiene el poder de reintroducir la cuestión ética en el razonamiento jurídico, sin que éste se disuelva en política (Jaramillo, 2003:19).

Aunque en los años de la guerra fría, los derechos humanos fueron sobre utilizados en tantos, tan diversos y hasta contradictorios sentidos que se sospechó de su potencial emancipador (Santos, 2002:2), se les ha reconocido en las propuestas inclusivas de los gobiernos progresistas de la última década, por su potencial integrador; ellos «permiten que el 'excluido' sea integrado a la sociedad política, haciendo posible la convivencia pacífica humana» (Aguirre Román, 2010:38).

En el caso argentino, el discurso de los derechos humanos atravesó por muchas y diversas significaciones según los acontecimientos político-sociales. Durante el primer gobierno peronista, «la noción liberal de los derechos individuales fue desplazada por una nueva forma de entendimiento que concebía a los derechos como intrínsecamente asociados a la voluntad del pueblo y del bien común» (Barros, s/f: 2). La apelación a los derechos humanos cobró fuerza años después, como parte de los procesos de movilización impulsados por los familiares de las víctimas de la represión que llevó a cabo el gobierno militar, los mismos que «inauguraron una movilización social alrededor de los derechos humanos sin precedentes en el país» (Barros, s/f: 2). Durante el gobierno de Alfonsín, la articulación con los derechos humanos pasó a significar la oposición hacia toda forma de violencia y a estar sobredeterminada por la neutralidad de la democracia y de sus instituciones. Durante el menemismo, la demanda por los derechos humanos se desplazó a favor de un nuevo principio de *reconciliación nacional*, asociado a la unión, al perdón y a la pacificación entre los argentinos, pero también demandó valores de verdad, memoria y justicia con pocos resultados favorables.

El sentido del discurso, posteriormente, integró la lucha por la memoria, la verdad y la justicia por los crímenes cometidos por la dictadura, con la búsqueda de la inclusión social, la igualdad y un proyecto de nación para todos. En palabras del entonces presidente Kirchner:

Vengo a proponerles un sueño que es la construcción de la verdad y la justicia; vengo a proponerles un sueño que es el de volver a tener una Argentina con todos y para todos.

Les vengo a proponer que recordemos los sueños de nuestros patriotas fundadores y de nuestros abuelos inmigrantes y pioneros, de nuestra generación, que puso todo y dejó todo pensando en un país de iguales (Néstor Kirchner, 25-03-2003, citado por Barros, s/f: 9).

Ahora bien, ¿cómo incide esta centralidad de los derechos humanos en las estrategias en torno a las luchas contra la discriminación y el racismo, entre las cuales la más importante, la de la interculturalidad, es reivindicada tanto por movimientos sociales como por varios Estados latinoamericanos en la actualidad?

Un primer punto para analizar es la efectividad. Los derechos humanos constituyen un lenguaje de derechos individuales, basados en un principio de igualdad en los derechos fundamentales y, al mismo tiempo, forman parte de un sistema de garantías capaces de asegurar su efectividad e identidad; pero, dado que las diferencias pesan sobre las relaciones sociales como factores de desigualdad (que al mismo tiempo actúan como violación de la norma sobre la igualdad), las diferentes identidades solamente pueden ser reconocidas y valorizadas en la medida en que se piensen y elaboren, no solamente las formulaciones de los derechos a través de normas, sino también sus garantías de efectividad. Sin garantías de efectividad, el derecho solamente constituye una forma de conjurar los peligros implícitos en los procesos de movilización social.

En el caso de los hechos de discriminación por cuestiones raciales, el Instituto contra la Discriminación, el Racismo y la Xenofobia enfrenta varios problemas para promover la efectividad en el cumplimiento de derechos, que competen, incluso, al ámbito elemental de los derechos civiles de las personas. Uno de ellos es que, en la realidad, en Argentina, una ley nacional –dado el carácter federal de la República - no tiene necesariamente su correlato en el ámbito territorial, ya que las leyes precisan la adhesión o la adecuación a las características normativas de las provincias. Aunque no es el caso de la Ley 23.592 acerca de los Actos discriminatorios, cuyo alcance es nacional, los mecanismos de aplicación de derechos deben ser coordinados con los actores en los niveles territoriales correspondientes:

Si vos le decís a un joven que no puede entrar a un lugar como a un boliche por el color de piel o la forma de vestirse o por (...) ese tipo de inserción, de inconsciencia hay que trabajar en conjunto con los diferentes poderes públicos locales y territoriales, y con aquellos que tienen también la responsabilidad de hacerse cargo de los lugares públicos, como lo es un boliche (entrevista a Funcionario).

Un ejemplo de la dificultad señalada se expresa en el hecho de que, si bien la Ley contra la discriminación 23.592, expedida en 1988, establece la obligatoriedad de exhibir, en el ingreso a locales bailables, de recreación, salas de espectáculos, bares, restaurantes u

otros de acceso público, el texto del artículo 16 de la Constitución Nacional, que establece la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, además de la siguiente leyenda: ⁶ «Frente a cualquier acto discriminatorio, usted puede recurrir a la autoridad policial y/o juzgado civil de turno, quienes tienen la obligación de tomar su denuncia». (Art. 5, Ley 23.592), su realización enfrenta al menos dos obstáculos. Por un lado, no siempre se logran acuerdos para hacer efectivo el cumplimiento de la norma con el sector privado (para pegar el cartel); por el otro, las restricciones se confunden con acciones «preventivas» de la violencia, que determinan condiciones de pertenencia a determinados estratos sociales, formas de vestir y color de piel para el ingreso a los locales de diversión, a fin de generar un «ambiente», que lleva implícito importantes «cargas» o sentidos de discriminación y estigmatización. La persistencia en el ámbito municipal de normas jurídicas de los años de la dictadura, que contienen articulados a veces altamente discriminatorios, colabora a que se sigan generando tensiones con quienes se consideran «potencialmente peligrosos» a causa de los criterios normativos de dichas leyes y de la sociedad.

... mucho viene de la época del Carnaval, donde había códigos, artículos taxativos que prohibía disfrazarse de otro sexo o códigos de la dictadura también, momentos represivos donde el disfraz era contemplado como potencialmente peligroso, vinculado a la heterosexualidad, a la no promoción o a lo que ellos entendían que era la promoción de actitudes esquivas a lo heteronormativo de la sociedad. Han pasado los años, han quedado en esos códigos de faltas y en muchas provincias esos códigos de falta son utilizados por las fuerzas represivas, por las fuerzas policiales para generar situaciones de tensiones arbitrarias... (entrevista a Funcionario).

La persistencia de *códigos de faltas*, que dan lugar a la estigmatización y persecución de jóvenes de sectores populares y con ellos, a formas culturales, de vestirse y de vivir, ha dado origen a la «Marcha de las gorras», que se lleva a cabo en la ciudad de Córdoba todos los años, para reclamar su derogación.⁷

Otro de los problemas en el ámbito jurídico que debe librar el Inadi reside en que, si bien el mismo cuenta con un área de Asistencia a la Víctima, cuya razón de ser es recibir denuncias, realizar investigaciones y elaborar dictámenes, esta no tienen carácter vinculante y la posibilidad de aplicar una pena por discriminación dependerá de que el

⁶ La misma ley establece que dicho texto tendrá una dimensión, como mínimo de treinta centímetros (30) de ancho, por cuarenta (40) de alto y estará dispuesto verticalmente (Ley 23.592, 1988).

⁷ «Córdoba: una multitud en la 'Marcha de la Gorra', contra el Código de Faltas», Infojus Noticias, Agencia Nacional de Noticias Jurídicas, 20-11-2013, <http://www.infojusnoticias.gov.ar/provinciales/vuelve-la-marcha-de-la-gorra-a-las-calles-de-cordoba-882.html>

caso amerite ser llevado a la justicia, así como de las consideraciones que realice el Poder judicial sobre el mismo (entrevista funcionario; Inadi, 2014).

Una segunda dimensión en el análisis de los vínculos entre los derechos humanos y la lucha contra el racismo radica en el problema de cómo el discurso de los derechos humanos se relaciona con los principios de interculturalidad, promovidos por movimientos sociales y Estados como la estrategia más acabada de lucha contra el racismo y la discriminación.

Habría en principio una contradicción con la concepción de los derechos humanos como una dimensión universal y abstracta de la vida humana, y los fundamentos de la multiculturalidad y de la interculturalidad. Si analizamos la literatura que aborda el problema, los derechos humanos no podrían realizarse, según Arendt, porque están basados en la idea del Hombre Universal, siendo que los seres humanos pertenecen a múltiples grupos transversales, tales como la nacionalidad, el género, la raza o la edad (Honkasalo, 2009).

Las formas y dinámicas de la globalización ponen en entredicho a los derechos humanos como estrategia de emancipación: los denominados *globalismos localizados* que atentan contra procesos locales y entre cuyos ejemplos pueden citarse la explotación de los recursos naturales orientados a la exportación; la *folklorización* de las expresiones culturales; la flexibilidad de los mercados laborales, entre otros (Santos, 2002:64). En este contexto, los derechos humanos son parte de los procesos de globalización de arriba hacia abajo, porque históricamente estuvieron al servicio de intereses económicos y políticos de los Estados capitalistas hegemónicos, y guardan su origen liberal en su enunciación histórica, sin consulta de los pueblos, en el reconocimiento casi exclusivo de los derechos individuales y en la prioridad dada, al menos durante muchos años, a los derechos civiles y políticos por encima de los económicos, culturales y sociales (Santos 2002:68).

Vistos desde una perspectiva intercultural, los derechos humanos son incompletos como estrategia, porque no logran establecer la relación entre la parte —el individuo— y el todo —la sociedad— y el lugar que cada individuo debe encontrar en una comunidad y en el cosmos (Santos, 2002:72). *Aquí yace una dificultad en la concepción occidental de los derechos humanos para aceptar los derechos colectivos de los pueblos o grupos sociales, sean las minorías étnicas, las mujeres o los pueblos indígenas.*

Siguiendo este razonamiento, creemos que la consideración de la interculturalidad como derecho humano en el discurso estatal forma parte de un reconocimiento de la legitimidad de otras culturas, pero que se produce solamente desde un plano virtual, que las contiene sin nombrarlas y, por ello, se torna prácticamente abstracto, formal, ya que no interactúa con ellas. Como lo expresa una dirigente social: «No es posible la interculturalidad sin los actores». Es preciso que los derechos humanos adquieran arraigo cultural y legitimidad local, para no ser solamente una expresión vacía de un término político globalizado.

Una última dimensión tiene relación con el carácter internacional de los derechos humanos, porque en este ámbito obtienen su origen, su legitimidad y una estructura que los reafirme, de lo contrario quedan condicionados a una cuestión de intereses nacionales. Por lo tanto, podemos afirmar que existen en el país las condiciones institucionales para la instalación de un proceso intercultural, pero que el mismo no depende solamente de una transmisión unidireccional de conocimiento de los derechos o de la promoción de reconocimiento en el nivel de lo simbólico, sino de la incorporación de los sujetos diversos en los procesos de diálogo, y de la creación o el fortalecimiento de estructuras que se orienten tanto a la lucha contra la desigualdad como contra la discriminación. En este sentido resultan propicios los espacios creados en las estructuras regionales de Mercosur y Unasur, y la suma del impulso de los procesos de articulación «desde abajo» de organizaciones sociales como las de los afrodescendientes en Argentina.

Trascender el estadio de reconocimiento de las diferencias y avanzar hacia una sociedad intercultural puede resultar utópico, pero por fortuna, tal parece ser hasta el momento el horizonte más efectivo para superar el racismo y la discriminación, no solamente para incluir a esos «otros» que fueron históricamente negados, sino para enriquecer a la sociedad. Tal puede ser el desafío del Estado en un futuro próximo.

Referencias bibliográficas

- Agudelo, C.** (2012). «La inclusión de poblaciones negras o de origen africano en las sociedades de América Latina y el Caribe. Multiculturalismo, incidencias globales y formas de acción política de los movimientos negros», en I. Licha, comp., *Juventudes Afrodescendientes e Indígenas de América Latina. Perspectivas sobre Democracia y Ciudadanía*, 10-21. New York, Pnud.
- Aguirre Román, Javier Orlando** (2010). «Hannah Arendt y Carlos Marx: un debate acerca de los derechos humanos y el discurso de los derechos», *Opinión Jurídica*, vol. 9, n° 17, pp. 35-54, enero-junio. Medellín, Colombia, en <http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v9n17/v9n17a02.pdf>
- Álvarez, Santiago** (2002). «Indios, gauchos y negros, el otro en la literatura argentina del siglo XIX», en *Desde el Fondo*, Facultad de Trabajo Social, Universidad Nacional de Entre Ríos.
- Arendt, H.** (1998). *Los orígenes del totalitarismo*, tomo 1: 3. Madrid, Alianza.
- Balibar, Étienne e Immanuel Wallerstein** (1988). *Raza, nación y clase*. Madrid, Iepala.
- Balibar, Étienne** (2007). «Sobre el universalismo. Un debate con Alain Badiou», en *European Institute for progressive cultural policies*, en <http://eipcp.net/transversal/0607/balibar/es>
- Barros, Mercedes** (s/f). «El discurso de los derechos humanos en la Argentina de la post-transición: un análisis discursivo de Alfonsín a Kirchner», en <http://aledar.fl.unc.edu.ar/files/Barros-Mercedes1.pdf>
- Biglieri, Paula y Gloria Perelló** (2007). «En el nombre del pueblo. El populismo kirchnerista y el retorno del nacionalismo». Documento de trabajo n° 15. Buenos Aires, Universidad Nacional de San Martín.
- Castel, Robert** (1997). *La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*. París, Editorial Paidós.

Cejudo, G. M. (2008). «Discurso y políticas públicas: enfoque constructivista», Centro de Investigación y Docencia Económicas (Cide), n°205. Toluca, México. <http://libreriacide.com/libros/pdf/DTAP-205.pdf>

Cervone, E. y Fredy Rivera (1999). *Ecuador racista. Imágenes e identidades*. Quito, Flacso.

Cunill Grau, Nuria (2008). «La construcción de ciudadanía desde una institucionalidad pública ampliada», en *Democracia/Estado/Ciudadanía Hacia un Estado de y para la Democracia en América Latina*. Lima, Pnud.

Dryzek, John S. (2003). «La lógica informal del diseño institucional», en Robert E. Goodin, *Teoría del diseño institucional*. Barcelona, Gedisa.

Fernández Reiris, Adriana (2010). «La vigencia del 'libro de texto' en el siglo XXI. Algunos indicios para el debate». <https://trabajodcampojuegaalwiki.wikispaces.com/.../Fernandez+Reiris+...> Consultado el 4 de enero de 2016.

Ferrajoli, Luigi (2004). *Derechos y garantías: la ley del más débil*, Madrid, Editorial Trotta, en <http://idh.uv.es/principiauiris/articulos/ferrajoli/1.pdf>

Geler, Lea (2008). «¿'Otros' argentinos? Afrodescendientes porteños y la construcción de la Nación argentina entre 1873 y 1882». Tesis realizada para optar al título de Doctora en Historia, Universitat de Barcelona.

Gellner, E. (2001). *Naciones y Nacionalismo*. España, Alianza Editorial.

Goffman, Erving (2006). *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires, Amorrortu editores, 1ª ed., 10ª reimpression.

Grimson, Alejandro (2006). «Nuevas xenofobias, nuevas políticas étnicas en la Argentina», en Alejandro Grimson y Elizabeth Jelin, *Migraciones regionales hacia la Argentina. Diferencia, desigualdad y derechos*. Buenos Aires, Editorial Prometeo.

Grimson, Alejandro (2013). «Introducción», Alejandro Grimson y Karina Bidaseca, *Hegemonía cultural y políticas de la diferencia*. Buenos Aires, Clacso.

Hamman, Phillippe y Cécile Frank (2015). «The EU's Racial Equality Directive and the Evolution of Discourse in the Field of the Fight Against Discrimination». *Sociological Research Online*, 20 (2), g1<<http://www.socresonline.org.uk/20/2/1.html>>DOI: 10.5153/sro.3605. Consultado el 4 de agosto de 2015.

Honkasalo, Julia (2009). «La actual crisis de los derechos humanos a la luz del pensamiento de Hanna Arendt», *Revista Pléyade*, n° 4, 2º semestre de 2009, en https://www.academia.edu/2445082/La_actual_crisis_de_los_derechos_humanos_a_la_luz_del_pensamiento_de_Hannah_Arendt

Htun, Mala (2004). «From 'Racial democracy' to affirmative action: Changing State Policy on Race in Brazil», *Latin American Research Review*, vol. 39, n° 1, February 2004. Austin, University of Texas Press.

Inadi (2006). *La discriminación en Argentina. Diagnósticos y propuestas*. Buenos Aires, Eudeba.

Inadi (2009). «Balance de gestión 2006-2009». Buenos Aires, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Inadi (2014). *Mapa Nacional de la Discriminación*. Buenos Aires, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Krotz, Esteban (2008). «La fundamentación de la idea de los derechos humanos en contextos multiculturales», *Alteridades*, n° 18 (35), pp. 9-20. México, D.F., UAM Iztapalapa.

Laclau, Ernesto (1996). *Emancipación y diferencia*. Buenos Aires, Ariel.

Laclau, Ernesto (2005). *La razón populista*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Lamborghini, Eva y Alejandro Frigerio (2010). «Quebrando la invisibilidad: una evaluación de los avances y las limitaciones del activismo negro en Argentina» en ILSA, «Actualidad de las luchas y debates de los afrodescendientes a una década de Durban. Experiencias en América Latina y el Caribe», en *El Otro Derecho* n° 41, mayo.

López Leiva, Miguel Armando (2012). «Los movimientos sociales y su influencia en el ciclo de las políticas públicas» en *Región y Sociedad*, vol. XXIV, n° 55, septiembre-diciembre, pp. 159-197. México, El Colegio de Sonora Hermosillo.

Margulis, Mario, Marcelo Urresti et al. (1998). *La segregación negada. Cultura y discriminación social*. Buenos Aires, Editorial Biblos.

Monkevicius, Paola (2015). «Reparar algo de esta maldita historia: memorias del pasado negro y narrativa estatal en Argentina», en *Revista de Estudios sociales*, n° 53, julio-septiembre. Colombia, Universidad de Los Andes.

Montero, Federico (2009). «Reflexiones preliminares sobre discriminación, ciudadanía y políticas públicas en el Mercosur», en Federico Montero et al., comp., *Hacia una ciudadanía plena. Los desafíos de las políticas antidiscriminatorias en Mercosur*. Buenos Aires, Inadi.

Pecheny, Mario (2008). «Todo sexo es político. Estudios sobre la sexualidad en Argentina», en <https://carlosfigari.files.wordpress.com/2011/02/todo-sexo-es-politico-pecheny-figari-jones-eds.pdf>

Ratier, Hugo (1971). *El cabecita negra*. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.

Romero, José Luis (1975). *Las ideas políticas en Argentina*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Santos, Boaventura De Sousa (2002). «Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos», en *El otro derecho*, n° 28, julio. Bogotá Ilsa, Colombia, http://www.uba.ar/archivos_ddhh/image/Sousa%20-%20Concepci%C3%B3n%20multicultural%20de%20DDHH.pdf

Schiffino, María Beatriz (2013). *Cuadernos del Ciesal, Revista de estudios multidisciplinarios sobre la cuestión social*, año 10, n° 12, enero-diciembre. En <http://www.fcpolit.unr.edu.ar/wp-content/uploads/03-Schiffino.pdf> (consultado el 14 de diciembre de 2015).

Segato, Rita Laura (2010). «Los cauces profundos de la raza latinoamericana: una relectura del mestizaje». *Crítica y Emancipación*, año II, n° 3, 11-44, primer semestre.

Wieviorka, Michel (1992), *El espacio del racismo*. Barcelona, Paidós Ibérica.

Žižek, Slavoj (1998). «Multiculturalismo o la lógica cultural del capitalismo multinacional», en Jameson, Fredric y Žižek, Slavoj, Estudios Culturales. *Reflexiones sobre el multiculturalismo*. Buenos Aires, Paidós, 1998, pp. 137-188.